

CIRCULAR No. 281

DE: DIRECTOR INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD

PARA: ALCALDES MUNICIPALES DE NORTE DE SANTANDER, EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS (EAPB), EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DEMÁS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD (IPS)

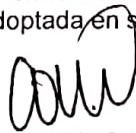
FECHA: 18 DE JUNIO DE 2021

ASUNTO: AUTORIZACION VACUNACIÓN COVID19 ETAPA 4 RESOLUCION 813 DE 2021

De acuerdo a las indicaciones impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) en Puesto de Mando Unificado Nacional (PMU) del viernes 18 de junio del 2021, la Resolución 813 del MSPS del 17 de junio del 2021 y como quiera que se hace necesario adoptar medidas para el mejoramiento en la ejecución del Plan Territorial de Vacunación contra la COVID19, se imparten las siguientes instrucciones a todos los municipios de Norte de Santander para ser ejecutadas a partir del 18 de junio de 2021, así:

1. Vacunación en I.P.S. habilitadas para vacunación contra Covid-19 con **agendamiento previo y exclusivo**, de manera progresiva, conforme a la disponibilidad del biológico lo permita y de acuerdo con la microplanificación y capacidad instalada de cada institución responsable según lineamientos a:
 - Personas entre 45 a 49 años. *
2. Vacunación en I.P.S. habilitadas para vacunación contra la COVID19, sin agendamiento de:
 - Adultos mayores de 50 años. *
 - Personas entre 16 a 49 años con comorbilidades establecidas en el numeral 7.1.3.2. del Decreto 109 del 2021 (Plan Nacional de Vacunación) modificado por los Decretos 466 y 630 de 2021, y que se encuentren priorizados en la plataforma MiVacuna.
 - Demás personas priorizadas en grupos poblacionales priorizados en Etapa 2 y Etapa 3 del Decreto 109 modificado por el Decreto 466 y 630 del 2021 y que se encuentre priorizado en la plataforma MiVacuna.

Conforme a lo anterior y obligaciones derivadas del Plan Nacional de Vacunación contra COVID19, me permito recordar a los señores alcaldes la obligación de monitorear el avance de cumplimiento de las metas diarias conforme a lo establecido en la Circular N° 258 del 2021 del Instituto Departamental de Salud y de acuerdo micro planificación adoptada en sus municipios.



CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCIA
DIRECTOR IDS

* Para vacunar a estas personas solo requieren presentar Cédula Colombiana, Cédula de extranjería o Permiso Especial de Permanencia (PEP) en caso de ser migrante regular y encontrarse en la plataforma MiVacuna, en caso de no estar en MiVacuna y estar en las edades priorizadas anexar copia de la cedula al consentimiento informado.

Elaboró: David Fajardo – Asesor de salud para la Coordinación de Vacunación de COVID19 *David Fajardo*
Revisó: Pedro López – Referente PAI COVID19
Revisó: Juan Carlos Caceres, Asesor Dirección IDS
Revisó: Dr. Fernando Leal, Asesor externo
Revisó: Programa Comunidades Saludables USAID



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfono: IP PBX 5892105. (ext-199) NIT: 890500890-3 Email - director@ids.gov.co
www.ids.gov.co

